



CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI- Y EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA

En la Ciudad de Guatemala, el quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), **NOSOTROS:** Por una parte **CLARIVEL CASTILLO BARRIENTOS DE MARTINEZ**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casada, guatemalteca, de este domicilio, Licenciada en Psicología, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación (CUI) número un mil setecientos sesenta y uno, espacio, setenta mil trescientos cuarenta, espacio, cero seiscientos seis (1761 70340 0606), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** del **CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-**, calidad que acredito con fotocopia simple de la Certificación número cuarenta y cuatro guion dos mil veintitrés (44-2023), del Acta Administrativa número treinta y cuatro guion dos mil veintitrés (34-2023), de fecha tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), registrada en los folios cero un mil ochenta y nueve (01089) y cero un mil noventa (01090) del libro de Actas de la Administración del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, extendida por la Directora Administrativa del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-, Licenciada Marilis Aguilar López, con fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023); señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la sede del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, ubicada en la primera avenida, cuatro guion dieciocho (4-18) y/o cuatro guion diecinueve (4-19) de la zona uno (1), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, institución que en el curso del presente Convenio podrá identificarse como **CONADI**. Y por la otra parte **DIEGO JOSÉ MONTENEGRO LÓPEZ**, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos ochenta y ocho espacio setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis espacio cero uno cero uno (1988 72666 0101), extendido por el Registro

Clarivel

[Handwritten signature]



Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **REGISTRADOR MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA del REGISTRO MERCANTIL GENERAL**, calidad que acredito con fotocopia certificada de los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo de nombramiento número treinta y uno (31) de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintidós (2022) y b) Acta de toma de posesión del cargo número ciento cincuenta y seis (156), de fecha uno de agosto del año dos mil veintidós, que obra a folio ciento noventa y cuatro (194) del libro de Actas de la Secretaría General del Ministerio de Economía; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la séptima (7) avenida siete guión sesenta y uno (7-61), zona cuatro (4) de la Ciudad de Guatemala, institución que en el curso del presente Convenio podrá identificarse como **REGISTRO MERCANTIL**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que las representaciones y acreditaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, por lo que suscribimos el presente **CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD –CONADI– Y EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA** de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente Convenio se suscribe con fundamento en los artículos: 1, 2, 4, 44, 46, 53, de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11 literal a), b), d), e) y h), 15, 16 del Decreto Número 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad; 1, del Decreto Número 59-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas; 1, 3, 4, 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada según Acuerdo Gubernativo Número 78-2009 del Presidente de la República de Guatemala.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes manifestamos lo siguiente: I. **CONADI**. Es una entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio con carácter coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en materia de



discapacidad. Su propósito es coordinar, asesorar e implementar la política nacional en discapacidad para la integración e inclusión social de personas con discapacidad en igualdad de condiciones. **II. EL REGISTRO MERCANTIL.** Tiene la misión de Registrar, Certificar, dar Seguridad a todos los actos mercantiles que realicen personas individuales o jurídicas. En nuestra institución se inscriben todas las sociedades nacionales y extranjeras, los respectivos representantes legales, las empresas mercantiles, los comerciantes individuales y todas las modificaciones que de estas entidades se quieran inscribir.

TERCERA: OBJETO: El presente Convenio, tiene por objeto dar cumplimiento a los compromisos de Estado en materia de discapacidad, creando un marco de cooperación y colaboración para la identificación, formulación, promoción y ejecución de acciones técnicas y administrativas conjuntas entre CONADI y el REGISTRO MERCANTIL que impulsen el desarrollo inclusivo y el fomento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, las partes asumen los compromisos siguientes: **I) CONADI** se compromete: **a)** Brindar acompañamiento técnico en materia de discapacidad al REGISTRO MERCANTIL en la organización y promoción de procesos de concientización y formación sobre discapacidad dirigido al personal de dicha institución, para que cuenten con las herramientas básicas de atención e identificación de la población con discapacidad. **b)** Acreditar a los miembros de organizaciones adscritas y activas al CONADI que brinden servicios acordados con el Registro Mercantil y que se presten dentro de las sedes del mismo, notificando al Registro Mercantil el equipo o implementos que utilizaran para prestar el servicio. **c)** Asesorar al REGISTRO MERCANTIL sobre la identificación de espacios laborales para personas con discapacidad y orientar sobre la readecuación de los procesos para la contratación de personas con discapacidad, promoviendo los ajustes razonables. **II) REGISTRO MERCANTIL** se compromete: **a)** Facilitar la organización y promoción de capacitación de su recurso humano en los temas de discapacidad, permitiendo y facilitando espacios para que los trabajadores y trabajadoras del REGISTRO MERCANTIL, asistan a talleres, cursos, conferencias, capacitaciones y



seminarios, para que cuenten con las herramientas básicas de atención e identificación de la población con discapacidad. **b)** Propiciar la inserción laboral de personas con discapacidad en las áreas profesionales, técnicas, administrativas y de servicios dentro del REGISTRO MERCANTIL de acuerdo a su capacidad, así como trasladar las convocatorias externas de empleo a CONADI para que sean socializadas. **c)** Otorgar dentro de sus instalaciones un espacio físico para que personas con discapacidad acreditadas por CONADI puedan prestar los servicios acordados con el REGISTRO MERCANTIL. **d)** Promover la identificación de espacios laborales para personas con discapacidad y la readequación de los procesos para la contratación de personas con discapacidad en el REGISTRO MERCANTIL, brindando los ajustes razonables dependiendo de la condición de discapacidad de la persona y según la disponibilidad presupuestaria del Registro Mercantil. **III) COMPROMISOS DE AMBAS INSTITUCIONES:** Además de los compromisos indicados en los numerales anteriores, ambas instituciones se comprometen: **a)** Crear una mesa técnica de coordinación para el seguimiento y ejecución de los compromisos del presente Convenio, integrada por un titular y un suplente debidamente nombrados por cada institución de manera oficial. La Mesa Técnica tiene la función de: definir los lineamientos bajo los cuales trabajará, debiendo llevar un archivo histórico que evidencie el trabajo realizado; coordinar, analizar e implementar los compromisos del presente Convenio; y otras funciones que acuerden las partes que contribuyan a cumplir el objeto de este Convenio, siempre que estén conforme a sus facultades y competencias.

QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia de cinco (05) años a partir de su suscripción. La vigencia podrá ser prorrogada por medio de un cruce de cartas.

SEXTA: AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser ampliado o modificado, de forma parcial por mutuo acuerdo; que deberá formalizarse mediante adenda, la cual pasará a formar parte de este Convenio. Cuando una parte sea la interesada en modificar o ampliar el contenido del presente instrumento, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte



SÉPTIMA: DUDAS, CASOS NO PREVISTOS Y CONTROVERSIAS: Las partes manifiestan que la firma de este instrumento de coordinación interinstitucional y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia en su ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo, de forma conciliatoria.

OCTAVA: INDEPENDENCIA FUNCIONAL: Las partes mantendrán su independencia funcional, técnica y administrativa, colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio, dentro del marco de las leyes que la rigen, estatutos y reglamentos internos.

NOVENA: COSTOS: El presente Convenio constituye una alianza interinstitucional con fines de coordinación, por lo que para el cumplimiento de los objetivos del Convenio cada una de las partes asumirá sus propios gastos con base en su respectiva disponibilidad presupuestaria. Asimismo, las partes podrán considerar mecanismos alternos de financiamiento para actividades específicas o convenir arreglos financieros específicos para dichas actividades.

DÉCIMA: PROHIBICIÓN: Ambas partes se comprometen a respetar los derechos y obligaciones generadas por el presente Convenio, los cuales no podrán ser enajenados, cedidos o vendidos de forma total o parcial, sin el consentimiento expreso de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN: El presente Convenio podrá darse por terminado, sin responsabilidad de las partes, por cualquiera de las siguientes causas: I) Por mutuo consentimiento entre las partes, previa comunicación entre ellas. En este caso, la decisión deberá notificarse debidamente con treinta (30) días hábiles de anticipación; comprometiéndose en todo caso a concluir las acciones o actividades que se hubieren ya iniciado; II) Por decisión unilateral de alguna de las partes, lo cual deberá comunicar a la otra parte por escrito con treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación del presente Convenio y sus prórrogas, si se hubieren convenido. Lo anterior no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas y el cumplimiento de los



compromisos ya asumidos; y III) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En tal caso, las partes no incurrirán en incumplimiento. En este caso, la terminación del Convenio deberá notificarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se produjo el caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones estipuladas, en las calidades con que actuamos, los comparecientes hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro del presente Convenio y que, enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos, firmamos y sellamos en dos (2) ejemplares originales, uno para cada parte, compuesto cada uno de cinco (5) hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso con el membrete de las dos (2) instituciones.

DIEGO JOSÉ MONTENEGRO LÓPEZ
Registrador Mercantil General República
Registro Mercantil General de la República



CLARIVEL CASTILLO BARRIENTOS
Presidente de Junta Directiva y
Representante Legal
Consejo Nacional para la Atención de las
Personas con Discapacidad –CONADI–

